

**MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFIA NAVAL**



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
SERVICIO NACIONAL DE
HIDROGRAFIA NAVAL
2021-2025**

LA PAZ – BOLIVIA

2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 020

La Paz, Octubre 25 de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, Ley N° 1407, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, Oficio DAD N° 052/22, Informe DPL. N° 012/2022 e Informe Legal UAL N° 024/2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 321 parágrafo I del Marco Constitucional, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Artículo 316 de la citada norma constitucional, indica que la función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, y que la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II de la disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, correspondiente al Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y espacio. Esa programación será de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, el Artículo 17 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, establece que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SPIE, considerando la programación de operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público manteniendo



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto de tesorería y del crédito público.

Que, la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), con la finalidad de conducir el proceso de Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, el Artículo 2, parágrafo I de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

Que, el Artículo 19, parágrafo I de la Ley N° 777, señala que los Planes Estratégicos Institucionales PEI permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación de los PDES entre otros.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 777, dispone que el nivel central del Estado, podrá realizar ajustes a sus planes de mediano Plazo.

Que, la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, el cual tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, el Artículo 4 de la citada ley, señala que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas; c) Órgano Judicial; Órgano Electoral; Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas. Asimismo, señala que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estratégicas de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

Que, el Artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, señala que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público



**MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA**

definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas y proyectos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles.

Que, el Punto 3.2 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, refiere que para la Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, el PEI debe articularse con planes de mediano plazo través de la Acción Estratégica Institucional que la misma se articula a la Acción Estratégica Sectorial o Ministerial del PSDI/PEM, de manera que refleje la contribución a los alcances definidos por el Ministerio Cabeza de Sector y del Ministerio con Gestión Transversal. Asimismo, señala que los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) son de carácter referencial para dar lineamiento de las aspiraciones que la Entidad Pública pretende lograr en los siguientes cinco (5) años; identificando la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos en el marco de sus atribuciones, y que los mismos corresponden a los productos sustantivos de la entidad que contribuyen avanzar en el cumplimiento de las acciones de la entidad, y los productos administrativos que contribuyen a generar los productos sustantivos de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 06780, de 29 de mayo de 1964, se crea el Departamento Nacional de Hidrografía y Navegación, actual Servicio Nacional de Hidrografía Naval – SNHN, como entidad descentralizada.

Que, el inciso f) del Parágrafo I del Artículo 32 del Decreto Supremo N° 28631, de 8 de marzo de 2006, establece que las instituciones públicas descentralizadas están a cargo de un Director General Ejecutivo, designado mediante resolución suprema.

Que, por Resolución Suprema N° 27502, de 29 de abril de 2021, se designa al CN. DAEN. Alberto Edgar Torrez Álvarez, como Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.

Que, el Inc. g) del Artículo 8 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, señala que el Director General Ejecutivo, asume la representación de la institución en toda gestión interna y externa.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DIGEPLA-UP – Stría. N° 33/2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Planificación del Ministerio de Defensa, aprobado vía el Director General de Planificación por el Sr. Ministro de Defensa, señala que el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval – SNHN 2021 – 2025, se elaboró de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

del Ministerio de Planificación del Desarrollo; asimismo, las acciones estratégicas Instituciones contribuyen al PDES 2021-2025 y se encuentran articuladas al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para el Vivir Bien Sector Defensa 2021- 2025, obteniendo el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia de parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo, recomendando finalmente la remisión del informe a esta entidad pública del Estado, para la aprobación del PEI de esta entidad a través de la Máxima Instancia Resolutiva.

Que, mediante oficio DPL. N° 052/22, el Jefe del Departamento de Planificación del SNHN., eleva el Informe DPL N° 012/2022 concerniente a la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, para el quinquenio 2021-2025, para su aprobación mediante Resolución Administrativa correspondiente.

Que, el Informe DPL N° 012/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, señala que de acuerdo al diagnóstico Institucional del SNHN, plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, y en función al análisis Interno y Externo realizado a través de un análisis FODA, se establecieron los siguientes objetivos a mediano plazo para el quinquenio 2021-2025, en coordinación con los diferentes departamentos técnicos y como administrativos del SNHN; **OEI1:** Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos. **OEI2:** Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas. **OEI3:** Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.

Que, el citado Informe, concluye indicando:

"El Servicio Nacional de Hidrografía Naval en función a las estrategias plasmadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Económico Social Plan Desarrollo Integral, Plan de y Estratégico Ministerial del Ministerio de Defensa y bajo las nuevas directrices emitidas por técnicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, tiene la necesidad de aprobar el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021-2025, en base a las directrices emitidas por nuestro Órgano Rector".

Que, el mencionado Informe, sugiere:

"(...) Que la Unidad de Asesoría Legal, realice la emisión de la Resolución Administrativa Legal, para la APROBACIÓN de la Formulación del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, en función a las directrices emitidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo".

Que, en el citado Informe se adjunta el proyecto del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval el cual se requiere su aprobación.



Que, el Informe Legal N° 024/2022 de 25 de octubre de 2022, concluye lo siguiente:

"De la revisión y análisis de los antecedentes; se concluye que el Informe DPL N° 012/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, concuerda con los preceptos Constitucionales y previsiones legales contenidos en los Lineamientos Metodológicos establecidos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025 del Ministerio de Planificación, PDES 2021-2025, Plan Sectorial de Desarrollo Integral para el Vivir Bien Sector Defensa 2021- 2025, y demás normativa expuesta en el presente Informe".

Que, finalmente el mencionado Informe Legal, sugiere:

"(...)viabilizar desde un punto de vista legal, la Aprobación del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021 – 2025, en función a las directrices emitidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Informe DIGEPLA-UP – Stría. N° 33/2022 emitido por la Unidad de Planificación del Ministerio de Defensa y demás normativa en actual vigencia al respecto".

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS OTORGADAS POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021 – 2025 DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL**, como una herramienta de gestión, para su aplicación en la entidad, mismo que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, en el marco de los detalles técnicos contenidos en el Informe DIGEPLA-UP – Stría. N° 33/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, Informe DPL N° 012/2022 de fecha 24 de octubre de 2022 e Informe Legal N° 024/2022 de 25 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- APROBAR y REFRENDAR el Informe DPL N° 012/2022, emitido por el Jefe del Departamento de Planificación e Informe Legal N° 024/2022 emitido por la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal.

TERCERO.- El Departamento de Planificación del SNHN., queda encargado de las gestiones pertinentes que emerjan como resultado de la aplicación del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, así como de su publicación y difusión.



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

CUARTO.- Se dispone que el Departamento de Planificación del SNHN, es responsable ante la Máxima Autoridad Ejecutiva, del seguimiento al Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



SNHN/UAL
AETA/mam
Cc. Arch.

Cap. Nav. D.A.N. Alberto Edgar Torrez Álvarez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFIA NAVAL

INFORME LEGAL UAL N° 024/2022

Al : Cap. Nav. DAEN. Alberto Edgar Torrez Álvarez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SNHN.

De la : **Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del SNHN.**

Objeto : Análisis Legal del Informe DPL N° 012/2022, concerniente a la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN), para el quinquenio 2021-2025.

Cap. Nav. DAEN. Alberto Edgar Torrez Álvarez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFIA NAVAL

Lugar y Fecha : La Paz, Octubre 25 del 2022.

Señor Director:

Conforme a referencia que antecede, revisado y analizado la normativa legal vigente; y en cumplimiento a proveído dispuesto en oficio DPL. N° 052/22, tengo a bien elevar a su consideración el presente Informe Legal:

I. ANTECEDENTES.

- A. Oficio DPL. N° 052/22 de fecha 24 de octubre de 2022.
- B. Informe DPL N° 012/2022 de fecha 24 de octubre de 2022.
- C. Proyecto del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval (2021-2025).
- D. Informe DIGEPLA-UP – Stria. N° 33/2022 de fecha 12 de octubre de 2022.

II. NORMATIVA APLICABLE.

- A. Constitución Política del Estado, del 07 de febrero del 2009.
- B. Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- C. Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, de 21 de enero de 2016.
- D. Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.
- E. Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- F. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.
- G. Resolución Suprema N° 199951 de 28 de julio de 1985, que aprueba el Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.



III. CONSIDERACIONES LEGALES.

- A. El Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

El Artículo 321 parágrafo I del Marco Constitucional, señala: *"La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"*.

El Artículo 316 de la citada norma constitucional, señala que la función del Estado en la economía consiste en: *"1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales (...)"*.

- B. El Artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo II de la disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, correspondiente al Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y espacio. Esa programación será de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

El Artículo 17 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, modificado por el parágrafo III de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777, establece que los programas y proyectos de inversión enmarcados en los planes del SPIE, según corresponda, se registrarán en el SPIE, considerando la programación de operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público manteniendo el carácter unitario e integral de la planificación del desarrollo, la formulación del presupuesto de tesorería y del crédito público.

- C. La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), con la finalidad de conducir el proceso de Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Artículo 2, parágrafo I de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

El Artículo 19, párrafo I de la Ley N° 777, señala que los Planes Estratégicos Institucionales PEI permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación de los PDES entre otros.

El Artículo 33 de la Ley N° 777, dispone que el nivel central del Estado, podrá realizar ajustes a sus planes de mediano Plazo.

- D. La Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021, aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, el cual tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

El Artículo 4 de la citada ley, señala que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: a) Órgano Legislativo; b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas; c) Órgano Judicial; Órgano Electoral; Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas. Asimismo, señala que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estratégicas de Desarrollo Integral y otros, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025.

- E. El Artículo 14 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, señala que el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada entidad y órgano público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas y proyectos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles.

- F. El Punto 3.2 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 refiere que para la Formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025, el PEI debe articularse con planes de mediano plazo través de la Acción Estratégica Institucional que la misma se articula a la Acción Estratégica Sectorial o Ministerial del PSDI/PEM, de manera que refleje la contribución a los alcances definidos por el Ministerio Cabeza de Sector y del Ministerio con Gestión Transversal.



**MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA**

El citado punto, además señala que los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) son de carácter referencial para dar lineamiento de las aspiraciones que la Entidad Pública pretende lograr en los siguientes cinco (5) años; identificando la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos en el marco de sus atribuciones.

Finalmente, señala que los Objetivos Estratégicos Institucionales corresponden a los productos sustantivos de la entidad que contribuyen avanzar en el cumplimiento de las acciones de la entidad, y los productos administrativos que contribuyen a generar los productos sustantivos de la entidad.

G. El Artículo 5 del Estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, establece que el Servicio Nacional de Hidrografía Naval, tiene como objetivo: la planificación, estudio, investigación, orientación, promoción, control y asesoramiento técnico-científico de las Actividades Hidrográficas y de Navegación que se desarrolla en todo el País.

El Artículo 12 de la citada normativa, dispone que el Departamento de Planificación tiene como algunas de sus funciones el de: "(...) **b)** Formular diagnósticos y proponer las políticas de acción que requiera implantar y ejecutar el Servicio Nacional de Hidrografía Naval.... **f)** Emitir criterios que permitan al Director General establecer las prioridades sobre programas que deban ejecutarse en Base al Plan Operativo de cada Gestión (...)".

IV. ANÁLISIS.

El Informe DIGEPLA-UP – Stría. N° 33/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Gonzalo Lucero Saavedra, Jefe de la Unidad de Planificación del Ministerio de Defensa y aprobado vía el Director General de Planificación por el Sr. Ministro de Defensa, Abg. Edmundo Novillo Aguilar, refiere: "(...) La Dirección General de Planificación del Ministerio de Defensa, hizo la revisión del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval – SNHN2021-2025, tomando en cuenta los siguientes parámetros: Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025 y la Articulación al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) para Vivir Bien 2021-2025. Asimismo, una vez obtenido el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Sector Defensa 2021-2025 de parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se debe proceder a la aprobación de los PEI's, PEE's y PEC de las instituciones públicas bajo tuición y sujeción del Ministerio de Defensa (...)".

El citado Informe concluye lo siguiente: El Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval – SNHN 2021 – 2025, se elaboró de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM; PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo; asimismo, las acciones estratégicas Instituciones contribuyen al PDES 2021-2025 y se encuentran articuladas al Plan



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

Sectorial de Desarrollo Integral para el Vivir Bien Sector Defensa 2021- 2025. Finalmente, recomienda aprobar el mencionado informe y remitir a la referida entidad, para su aprobación a través de su Máxima Instancia Resolutiva.

En ese sentido, mediante oficio DPL. N° 052/22, el Sr. Cap. Frag. DEMN. Miguel Ángel Rodríguez Márquez, Jefe del Departamento de Planificación, eleva el Informe DPL N° 012/2022 concerniente a la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, para el quinquenio 2021-2025, a efectos de que se considere para su aprobación mediante Resolución Administrativa correspondiente.

El Informe DPL N° 012/2022, elaborado por el Jefe del Departamento de Planificación del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, expresa: *"(...) de acuerdo al diagnóstico Institucional del SNHN, plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, y en función al análisis Interno y Externo realizado a través de un análisis FODA, se establecieron los siguientes objetivos a mediano plazo para el quinquenio 2021-2025, en coordinación con los diferentes departamentos técnicos y como administrativos del SNHN; OEI1: Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos. OEI2: Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas. OEI3: Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMFFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.*

Finalmente el citado informe concluye y sugiere, aprobar el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021 – 2025, en base a las directrices emitidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En razón de lo antes expuesto, se puede evidenciar que el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval – SNHN 2021 – 2025, elaborado por el Departamento de Planificación, está acorde a los Lineamientos Metodológicos establecidos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo; asimismo, las acciones estratégicas Instituciones contribuyen al PDES 2021-2025 y se encuentran articuladas al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para el Vivir Bien Sector Defensa 2021- 2025, conforme establece el Informe DIGEPLA-UP – Stría. N° 33/2022 emitido por la Unidad de Planificación del Ministerio de Defensa.

V. CONCLUSIÓN.

De la revisión y análisis de los antecedentes; se concluye que el Informe DPL N° 012/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, concuerda con los preceptos Constitucionales y previsiones legales contenidos en los Lineamientos Metodológicos establecidos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021-2025 del Ministerio de Planificación, PDES



MINISTERIO DE DEFENSA
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL
BOLIVIA

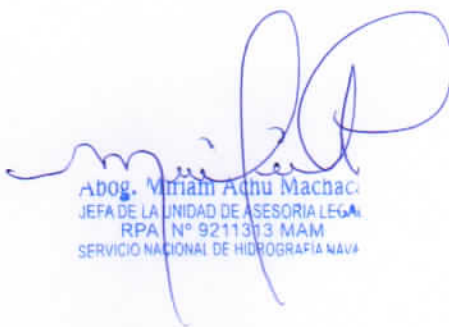
2021-2025, Plan Sectorial de Desarrollo Integral para el Vivir Bien Sector Defensa 2021- 2025, y demás normativa expuesta en el presente Informe.

VI. SUGERENCIA.

En mérito a lo analizado, esta Unidad de Asesoría Legal sugiere viabilizar desde un punto de vista legal, la Aprobación del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021 – 2025, en función a las directrices emitidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, Informe DIGEPLA-UP – Stría. N° 33/2022 emitido por la Unidad de Planificación del Ministerio de Defensa y demás normativa en actual vigencia al respecto.

Es cuanto tengo a bien informar y sugerir a su Autoridad para los fines legales consiguientes.




Abog. Miriam Adhu Machaca
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
RPA N° 9211313 MAM
SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFIA NAVAL

INFORME DPL N° 12/22

- Al** : Sr. Cap. Nav. DAEN. Alberto Edgar Torrez Álvarez.
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL.
- Del** : **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL.**
- Objeto** : Sugerir la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN), para el quinquenio 2021-2025.

Lugar y Fecha : La Paz, octubre 24 de 2022.

Señor Director:

En cumplimiento a normas vigentes legales y administrativas, elevo el presente informe, a objeto de sugerir la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN), para el quinquenio 2021-2025.

I. ANTECEDENTES.

- A. Constitución Política del Estado
- B. Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" Ley N° 031
- C. Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado
- D. Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamental
- E. Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)
- F. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones
- G. Oficio MD-SD-GIGEPLA-UP. Stria N° 2043, referente a la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval SNHN2021-2025.
- H. Estatuto Orgánico del SNHN

II. ANALISIS.

- A. La Constitución Política del Estado establece en su Art. 316 Numeral 1, "La función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales". Asimismo en su Art. 321 parágrafo I. "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto"; Es competencia privativa del nivel central la planificación nacional (Numeral 22 parágrafo I del Artículo 298); .Es

competencia exclusiva de los gobiernos Departamentales Autónomos la planificación del desarrollo departamental (Numeral 35 parágrafo I del Artículo 300); Es competencia exclusiva de los gobiernos Municipales Autónomos la planificación del desarrollo municipal (Numeral 42 del parágrafo I del Artículo 302); Es competencia exclusiva de las autonomías indígena originario campesina la Planificación y gestión de la ocupación territorial (Numeral 15 del parágrafo I del Artículo 304).

- B.** El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) está compuesto por la planificación de largo, mediano y corto plazo. La planificación de largo plazo está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) denominado Agenda Patriótica 2025 aprobado mediante la Ley N°650 de 19 de enero de 2015; asimismo, la planificación de mediano plazo está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” aprobado mediante la Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021, y finalmente, la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA).

El Sistema de Planificación Integral del Estado, también permite articular y compartir un único horizonte plurinacional donde interactúan en complementariedad las regiones, macro regiones, departamentos, municipios, metrópolis, comunidades y barrios, que conforman una gran comunidad nacional, donde los sectores, los departamentos, las regiones y los municipios se articulan al horizonte civilizatorio del Vivir Bien. El PDES 2021 – 2025, se articula a través de Pilares, Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones, que acompaña a la programación de inversiones del quinquenio, destinado al sector productivo, para la reconstrucción de la economía nacional, mediante una estrategia de industrialización con sustitución de importaciones y una política en materia de seguridad alimentaria con soberanía, incrementando los niveles de productividad del sector agropecuario, enfocado al abastecimiento del mercado interno y generando excedentes para la exportación con valor agregado, y promoviendo políticas sociales destinadas a reducir los niveles de pobreza.

Asimismo, los Ejes Estratégicos (EE) contribuyen al fortalecimiento del Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP), priorizando los sectores generadores de excedente, la soberanía financiera con Estabilidad Macroeconómica y beneficiando las políticas sociales. En el marco del Artículo 7, numeral 1, inciso c) de la Ley N°777 de 21 de enero de 2016, el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) como órgano rector de la planificación emite lineamientos, para su aplicación por las entidades públicas, definidas en el Artículo 4 de la citada Ley. Los lineamientos para la formulación de planes de mediano plazo son formulados acorde a los pilares del Plan General de Desarrollo Económico y Social y los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones establecidos en el PDES 2021 – 2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”, el

cual permite operativizar la implementación de la planificación de mediano plazo, con la participación de los actores: entidades del nivel central, entidades territoriales autónomas, sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas. Estos lineamientos metodológicos facilitan la formulación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), Plan Estratégico Ministerial (PEM), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Estratégico Empresarial (PEE), Plan Estratégico Corporativo (PEC), Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI), Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), Plan de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC), con una temporalidad de 5 años.

Por otro lado, en el marco del SPIE, los Planes Territoriales de Desarrollo Integral deberán contener los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, y de ordenamiento territorial, con un enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, consolidando de forma gradual la articulación de la planificación del desarrollo integral con el ordenamiento territorial, en concordancia con la planificación del nivel central del Estado.

- C. La Ley N°1178 Ley de Administración Control Gubernamental establece en su Art. 6 "El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.
- D. Ley N° 777, 21 de enero de 2016 Establece la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, indica que: Artículo 12: La Planificación Institucional de las entidades públicas del Estado Plurinacional definidas en el Artículo 4 (Ámbito de Aplicación) de la presente Ley, son las responsables de la planificación desde una perspectiva institucional. Asimismo, en su Artículo 23 señala: Los Planes Operativos Anuales, son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 (Ámbito de Aplicación) de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.
El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.
- E. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones: Los planes sectoriales, territoriales, de gestión territorial comunitaria, multisectoriales, estratégicos ministeriales, estratégicos institucionales, de empresas públicas, estrategias de desarrollo integral, y

otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

- F. El Estatuto Orgánico del SNHN., en el cual se establece que: Servicio Nacional de Hidrografía Naval, tiene como objetivo: la planificación, estudio, investigación, orientación, promoción, control y asesoramiento técnico-científico de las Actividades Hidrográficas y de Navegación que se desarrolla en todo el País. En este sentido, el Departamento de Planificación según el Artículo 12, deberá: Formular diagnósticos y proponer las políticas de acción que requiera implantar y ejecutar el Servicio Nacional de Hidrografía Naval; emitir criterios que permitan al Director General, establecer las prioridades sobre programas que deban ejecutarse en Base al Plan Operativo de cada Gestión.

Desde la gestión pasada, se sostuvieron reuniones de coordinación, consultas y revisiones con la Dirección de Planificación del Ministerio de Defensa y técnicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para la compatibilización y aprobación de los Planes Estratégicos de los organismos dependientes del Ministerio de Defensa.

En este contexto, de acuerdo al diagnóstico Institucional del SNHN, plasmado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, y en función al análisis Interno y Externo realizado a través de un análisis FODA, se establecieron los siguientes objetivos a mediano plazo para el quinquenio 2021-2025, en coordinación con los diferentes departamentos técnicos y como administrativos del SNHN;

- OEI1. Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos.
- OEI2: Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas.
- OEI3: Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.

III. CONCLUSIÓN.

En base a las disposiciones emitidas por nuestro Órgano Rector y en concordancia a leyes, reglamentos y planes, el Servicio Nacional de Hidrografía Naval en función a las directrices plasmadas en el Plan Sectorial de Desarrollo Económico Social, Plan Desarrollo Integral, Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Defensa y recomendaciones emitidas por técnicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo,

tiene la necesidad de aprobar el Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021-2025.

IV. SUGERENCIA.

Salvo mejor parecer de su Autoridad, y por todo lo anteriormente expuesto, el Departamento de Planificación, en relación a la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval para el quinquenio 2021-2025, se permite sugerir lo siguiente:

Que la Unidad de Asesoría Legal, realice la emisión de la Resolución Administrativa Legal, para la APROBACIÓN del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, en función a las recomendaciones efectuada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Defensa.

Es cuanto tengo a bien informar y sugerir, para los fines consiguientes.



Miguel Angel Rodriguez Marquez
Cap. Frag. DEMN.



DIGEPLA-UP – Stria. N° 33/2022

INFORME

AL :	Abg. Edmundo Novillo Aguilar MINISTRO DE DEFENSA	 Edmundo Novillo Aguilar MINISTRO DE DEFENSA ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
VÍA :	Lic. Filemón Iriarte Montaña DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN	 Lic. Filemón Iriarte Montaña DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA

DEL : JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

REF. : Informe Técnico de Alineamiento Sectorial del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 - 2025.

FECHA : La Paz, 12 de octubre de 2022

Señor Ministro:

En el marco de la normativa en actual vigencia, tengo a bien elevar a su Autoridad el presente informe sobre el tema de referencia.

I. ANTECEDENTES

- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de 21 de Enero de 2016.
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 aprobado mediante Ley N° 1407 de 09 de Noviembre de 2021.
- Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- Minuta de Instrucción MD-SD-DIGEPLA-UP-SPE N° 01/2022 de 05 de Enero de 2022.
- Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 – 2025





F. Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC
0037/2022 de 11 de octubre de 2022

II. DESARROLLO

El párrafo I del artículo 19 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece que "los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo".

La Dirección General de Planificación del Ministerio de Defensa, hizo la revisión del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 - 2025, tomando en cuenta los siguientes parámetros: Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025, Contribución al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025 y la Articulación al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) para Vivir Bien 2021 – 2025.

Asimismo, una vez obtenido el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Sector Defensa 2021 – 2025 de parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se debe proceder a la aprobación de los PEI's, PEE's y PEC de las instituciones públicas bajo tuición y sujeción del Ministerio de Defensa.

a) Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025

El Plan Estratégico Institucional Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 - 2025 fue elaborado de acuerdo con los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025 con el siguiente contenido mínimo:

- I. ENFOQUE POLÍTICO
- II. DIAGNÓSTICO
- III. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
- IV. PLANIFICACIÓN
- V. PRESUPUESTO QUINQUENAL

b) Contribución al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021 – 2025

El Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN a través de su Plan Estratégico Institucional, contribuirá al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 a las siguientes categorías programáticas:





PILAR	EJE	META	RESULTADO	APDES
11	7	7.5. Garantizar independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país.	7.5.1. Se han fortalecido las Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.	7.5.1.1. Desarrollar capacidades y condiciones operativas de las Fuerzas Armadas para mejorar su incidencia en la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.
11	7	7.1. Impulsar el acceso a la justicia social y reparadora para todas y todos sobre la base de la reforma del Sistema Judicial y de una gestión pública transparente que lucha frontalmente contra la corrupción	7.1.7. Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	7.1.7.1. Gestión pública a través de acciones de coordinación, apoyo institucional, seguimiento y evaluación

c) Articulación al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) para Vivir Bien Sector Defensa 2021 – 2025

Las Acciones Estratégicas Institucionales del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 - 2025 contribuyen directamente a la implementación de la siguiente política y acción del PSDI para Vivir Bien Sector Defensa 2021 – 2025:



POLÍTICA SECTORIAL	ACCIONES PSDI
Intereses marítimos, fluviales y lacustres	Desarrollar actividades hidrográficas y de navegación en cuerpos de agua.

III. CONCLUSIONES

El Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 - 2025, se elaboró de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 – 2025 del Ministerio de Planificación del Desarrollo; asimismo, sus acciones estratégicas Institucionales



contribuyen al PDES 2021 – 2025 y se encuentran articuladas al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Defensa 2021 – 2025.

Por tanto, corresponde proseguir con los trámites administrativos para su posterior aprobación, difusión y ejecución.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto se recomienda a su Autoridad:

Aprobar el Informe Técnico de Alineamiento Sectorial del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN 2021 - 2025 y su remisión a la mencionada entidad, para aprobación a través de su Máxima Instancia Resolutiva, cuya documentación deberá ser enviada posteriormente a la Dirección General de Planificación de esta Cartera de Estado en tres (3) ejemplares en medio físico y magnético debidamente foliado y autenticado, para proseguir con los trámites administrativos en el marco de lo establecido en la Ley N° 777.

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.

Ing. Gonzalo Lucero Saavedra

cc. Arch.

ÍNDICE

1.	ENFOQUE POLÍTICO.	1-29
1.1.	Razón de Ser.	2-29
1.2.	Horizonte Político.	2-29
1.3.	Principios y Valores Institucionales	2-29
2.	DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.	4-29
2.1.	Análisis Interno.	4-29
2.2.	Análisis Externo.	15-29
3.	OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.	19-29
3.1.	Lineamientos Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Defensa 2021 - 2025.	19-29
3.2.	Identificación de Objetivos y Estrategias Institucionales	19-29
3.3.	Objetivos Estratégicos Institucionales.	20-29
3.4.	Estrategias Institucionales.	20-29
4.	PLANIFICACIÓN	23-29
4.1.	Matriz de Planificación	23-29
5.	PRESUPUESTO QUINQUENAL.	24-29
5.1.	Presupuesto Plurianual en Bolivianos	24-29
5.2.	Programación financiera para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales.	26-29
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR PROGRAMAS	28-29
	PRESUPUESTO TOTAL PEI 2021 – 2025	29-29

Anexos

Cuadro Resumen de Ejes, Acciones de Mediano Plazo y Estrategias.
Determinación de Acciones y Productos.
Identificación del Sector, Responsable y Resultado
Descripción del Indicador y Programación Física
Territorialización de Acciones Estratégicas Institucionales
Roles de Actores.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL 2021 - 2025

1. ENFOQUE POLÍTICO.

El Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN) fue creado mediante DS. N° 06780, de fecha 29 de Mayo de 1964, como DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN, en sustitución del entonces DEPARTAMENTO DE VÍAS FLUVIALES, dependiente del extinguido CONSEJO NACIONAL DE CAMINOS; posteriormente, mediante RS. N° 133221 de fecha 29 de Marzo de 1966, tomó el denominativo de SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Finalmente, adopta la denominación de SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Cuenta con cincuenta y siete años de vida institucional, apoyando al desarrollo integral del Estado, desarrollando sus actividades en las tres cuencas hidrográficas del territorio nacional.

El SNHN es una Institución Pública Descentralizada, bajo tuición del Ministerio Defensa como cabeza de sector, constituyéndose en un Organismo Técnico-Científico de esta Cartera de Estado; asimismo, tiene una dependencia administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y en lo técnico - operativo de la Armada Boliviana.

Por tanto, el SNHN se constituye en un Organismo de carácter técnico - científico en el campo hidrográfico; cuyo accionar está íntimamente ligado con el desarrollo de los Intereses Marítimos Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, establecido en el Artículo 268 de la Constitución Política del Estado.

Además del cumplimiento de sus específicas funciones en beneficio de la seguridad a la navegación, también efectúa diversos trabajos técnicos - científicos en el ámbito hidrográfico, en apoyo a proyectos de desarrollo encarados por entidades públicas y/o privadas, apoya al Sistema Nacional de Alerta Temprana y brinda asesoramiento técnico a diferentes instancias del Órgano Ejecutivo y militares.

Como parte del Sector Defensa, la Planificación Estratégica del SNHN se apoya en la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 - 2025, “reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones” contiene como enfoque político la restitución inmediata del Modelo Económico Social Comunitario Productivo para Vivir Bien y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Sector Defensa 2021 – 2025: Pilar 11, Eje 7: Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional, y Eje 8: Medio ambiente sustentable y equilibrado con la Madre Tierra.

Lineamientos Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Sector Defensa 2021 – 2025.

Enfoque Político: “Preservar los intereses vitales del Estado Plurinacional de Bolivia, con Fuerzas Armadas descolonizadas, despatriarcalizadas y fortalecidas en sus capacidades para la defensa, seguridad y participación en el desarrollo integral, que permitan mejorar las condiciones para el Vivir Bien, bajo los principios de transparencia, legalidad y disciplina”.

Políticas y Lineamientos Estratégicos:

Política 1: Seguridad y Defensa con Gestión Institucional.

Política 2 Gestión de Lucha contra el Contrabando.

Política 3 Participación en el Desarrollo Integral.

Política 4 Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.

Política 5 Control, Vigilancia y Defensa del Espacio Aéreo.

Política 6 Gestión de Riesgos de Desastres.

En este sentido se han identificado las siguientes Metas y Resultados

M-7.5: Garantizar independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país:

R-7.5.1: Se han fortalecido las fuerzas armadas descolonizadas y despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del estado.

Consiguientemente, el enfoque político del PEI del SNHN está orientado a coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los planes referidos en los parágrafos precedentes y de esa manera contribuir, desde el ámbito de sus competencias a la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado, así como al desarrollo de capacidades institucionales y transparencia en la administración pública.

1.1. Razón de Ser.

La razón de ser del servicio Nacional de Hidrografía Naval, como entidad de Servicio Público, encargada de la planificación, estudio, investigación, orientación, promoción, control y asesoramiento técnico científico de las actividades Hidrográficas y de Navegación que se desarrollen en todo el Estado, se expresa a continuación:

Realizar la planificación, estudio, investigación, promoción, control y asesoramiento técnico científico, de las actividades hidrográficas, de navegación y gestión de los recursos hídricos, que se desarrollan en el Estado Plurinacional de Bolivia”.

1.2. Horizonte Político.

A partir del análisis a la situación actual del Servicio Nacional de Hidrografía Naval, se determinó la visión institucional para el próximo quinquenio, que resume una situación deseada a lograr en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) para Vivir Bien del Sector Defensa 2021 - 2025.

“Entidad técnica líder en el ámbito hidrográfico, navegación y apoyo a la gestión de los recursos hídricos, que brinda servicios y productos de calidad, contribuyendo al desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia”.

1.3. Principios y Valores Institucionales

1.3.1. Principios.

Los principios son entendidos para efectos del presente Plan Estratégico Institucional, como aquellos postulados, reglas, normas o verdades fundamentales, que rigen la gestión institucional, el pensamiento y la conducta del personal del SNHN, estas verdades fundamentales son compartidas y permanecen en el tiempo.

Legitimidad:	Reconocimiento, a la persona investida de autoridad pública para ejercer un cargo del Estado.
Legalidad:	Todos los actos de los servidores públicos, enmarcados en la Ley.
Imparcialidad:	En todos los actos del servicio, no favorecer a nadie y aplicar la objetividad.
Compromiso e interés social:	Con la Misión y Visión Institucional, y desprendimiento en favor de la comunidad
Ética:	Compromiso efectivo del servidor público, a un correcto desempeño personal y laboral.
Transparencia:	En el manejo de los recursos públicos y la información.
Publicidad:	Los actos de la administración, son de carácter público.
Igualdad:	Todos somos iguales ante la ley.
Competencia:	El SNHN busca ser una institución líder en el ámbito de sus competencias.
Eficiencia:	Optimizar los recursos en el cumplimiento de objetivos y metas.
Calidad:	En el desempeño laboral y los servicios a los usuarios.
Calidez:	Trato amable, cortés y respetuoso entre los miembros del SNHN, con los usuarios y con la población en general.
Honestidad:	Actuar con base en la verdad, transparencia y justicia.
Responsabilidad:	Asumir las consecuencias de sus actos y omisiones, en el desempeño de la función pública.
Resultados:	Cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.3.2. Valores.

Un valor se entiende como una cualidad o característica personal de carácter moral, que se considera deseable o valiosa y que se comparte en una Institución.

Los valores priorizados por el SNHN, como mandatos morales de carácter interno para el personal de la Entidad, son los siguientes:

Disciplina:	Los servidores públicos trabajan en base a la capacidad de actuar de forma ordenada y perseverante para conseguir un propósito.
Vocación de servicio:	Todos están comprometidos a colaborar con entusiasmo con un sentimiento de pertenencia a la Institución, identificación plena con los propósitos institucionales.
Camaradería:	En actos del servicio y fuera de él.
Integridad:	Los servidores públicos deben actuar moralmente y conforme a normas legales vigentes.

2. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.

El Diagnostico Institucional que a continuación se presenta, se realizó en base a la herramienta de diagnóstico, variables que surgieron del Análisis Interno y Análisis Externo de la Entidad.

2.1. Análisis Interno.

2.1.1. Atribuciones, competencias y productos del Servicio Nacional de Hidrografía Naval.

Cuadro N° 1 “ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS”

Marco Legal	Competencias	Atribución	Productos Institucionales	
			Norma	Servicio
CPE Título VII “FF.AA. y Policía Boliviana”, Cap. I “FF.AA.” Art. 244.	Participar del desarrollo integral del Estado.	Realizar levantamientos hidrográficos y señalización náutica de las vías navegables.	Reglamento de Levantamientos Hidrográficos. Reglamento de Señalización Náutica.	Servicios hidrográficos.
CPE Título VIII “Relaciones Internacionales, Fronteras, Integración y Reivindicación Marítima”, Cap. Cuarto “Reivindicación Marítima”, Art. 268.	Apoyar el desarrollo de los IIMFFLLyMOM.	Publicar la cartografía náutica nacional.	Plan Cartográfico Nacional	Instalación y mantenimiento señalización náutica.
CPE Parte IV, Título II “Medio Ambiente, Recursos Naturales, Tierra y Territorio”, Cap. VIII “Amazonia” Art. 390.	Participar en el desarrollo y protección de la cuenca amazónica boliviana.	Asesorar en trabajos técnicos, científicos y de investigación a entidades nacionales e internacionales en las áreas de su competencia.	Reglamento de Levantamientos Hidrográficos. Reglamento de Señalización Náutica.	Asesoramiento técnico.
DS. N° 12683 “Política de Navegación Fluvial, Lacustre y Marítima”. Título I “Disp. Grales.” Art. 2, 9, 13 y 29.	Seguridad a la navegación.	Realizar estudios y proyectos específicos encomendados por el Órgano Ejecutivo y/o a requerimiento del sector privado relacionado con la navegación fluvial, lacustre y marítima.	Reglamento de Seguridad Náutica.	Contribución al desarrollo de las vías navegables.
DS N° 12683, del 18 de julio de 1975. Título IV “Obras portuarias e instalaciones de ayuda a la navegación” Art. 40, Título VI “Disp. Comp.” Art. 44.	Realizar levantamientos hidrográficos de todas las cuencas hidrográficas del país, así como la instalación de faros, balizas, señales ópticas, acústicas y electrónicas destinadas a brindar	Recopilar y difundir datos sobre las condiciones de navegabilidad y el medio acuático.	Ley Hidrográfica. Reglamento de Levantamientos Hidrográficos. Reglamento de Señalización Náutica. Reglamento de Seguridad Náutica.	Contribución a la seguridad de la navegación.

	ayuda a la navegación			
	Adhesión a Organismos internacionales del ámbito de la navegación hidrográfica.	Concretar asistencia técnico-científica ante organismos especializados para ejecutar planes, programas y proyectos.	Contratos y convenios para la realización de investigaciones, proyectos y estudios.	Representar al Estado boliviano como Servicio Hidrográfico.
		Elaborar, controlar y divulgar información de interés a la seguridad de la navegación.	Internalización de la normativa internacional a la normativa nacional	
	Percibir del Supremo Gobierno un presupuesto.	Coordinar con los organismos del sector, formulando y ejecutando políticas sobre hidrografía y navegación.	Normas técnicas para trabajos de Hidrografía, Topografía, Hidrología y otros, en el marco de la OHI e IPGH.	
DL. N° 12684 "Ley de Navegación, Fluvial, Lacustre y Marítima". Título V "De la Navegación", CAP. I "De la Navegación en General" Art. 53.	Normar la señalización en las distintas cuencas.	Celebrar contratos y/o convenios con entidades nacionales y extranjeras para investigaciones, proyectos y estudios.	Convenios Interinstitucionales	
	Emitir avisos hidrográficos sobre las condiciones de navegabilidad de las vías fluviales o lacustres.	Instalar, mantener y mejorar los sistemas de ayuda a la navegación.	Reglamento de Señalización Náutica.	Publicaciones Náuticas
Ley General de Transporte N° 165, del 16-Ago-2011, Art. 306.	Apoyo Técnico al Desarrollo de Vías Navegables	Ejecutar levantamientos hidrográficos, identificar los espacios acuáticos navegables, señalar las vías acuáticas y proveer servicios de ayudas a la navegación.	Ley Hidrográfica. Reglamento de Levantamientos Hidrográficos. Reglamento de Señalización Náutica. Reglamento de Seguridad Náutica.	Publicaciones Náuticas
		Mantener, conservar y/o mejorar la señalización náutica.		Señalización Náutica
		Contribuir al desarrollo y el Sistema Nacional de Alerta Temprana.		Publicaciones Náuticas
		Otros que requieran autoridades del nivel central y/o niveles subnacionales.		Publicaciones Náuticas
LOFA. N° 1405 del 30-Dic-1992, Art. 59, inc. d).	Levantar la Carta Hidrográfica Nacional, en representación de la Armada Boliviana.	Encargado de realizar la Carta Hidrográfica Nacional.	Plan Cartográfico Nacional	Mapa Hidrográfico del EPB

DS. N° 06780 29-May-1964 Art. 2.	Elaborar estudios para coordinar los servicios de navegación, con los de transportes terrestre y aéreo.	Encargado de elaborar estudios para coordinar los servicios de navegación, con los de transportes terrestre y aéreo.		Estudios específicos
	Realizar estudios técnico-económicos relacionados con los servicios de navegación.	Encargado de realizar estudios técnico-económicos relacionados con los servicios de navegación.		Estudios específicos
	Realizar estudios de proyectos referentes al transporte fluvial, lacustre y marítimo.	Encargado de realizar estudios de proyectos referentes al transporte fluvial, lacustre y marítimo.		Estudios específicos
	Prestar asesoramiento técnico.	Encargado de prestar asesoramiento técnico.		Asesoramiento técnico
Resolución Suprema N° 133221 de 29-Mar-1966.	Modificar la denominación de Departamento Nacional de Hidrografía y Navegación por la de Servicio de Hidrografía Naval.	Se modificó la denominación de Departamento Nacional de Hidrografía y Navegación por la de Servicio de Hidrografía Naval.		
Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.	La Autoridad Competente Técnica, podrá suscribir convenios para la implementación y mantenimiento de la señalización náutica y otras actividades que contribuyan a la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación del medio ambiente acuático.	Competente Técnica, podrá suscribir convenios para la implementación y mantenimiento de la señalización náutica y otras actividades que contribuyan a la seguridad de la navegación y la prevención de la contaminación del medio ambiente acuático.	Ley Hidrográfica. Reglamento de Levantamientos Hidrográficos. Reglamento de Señalización Náutica. Reglamento de Seguridad Náutica.	Estudios específicos
Ley de Capitanías de Puerto N° 2976, Art. 8 del año 2005.	Señalización náutica y gestionar recursos de la DGCP, para la señalización náutica.	Efectuar la Señalización náutica y gestionar recursos de la DGCP, para la señalización náutica.	Reglamento de Señalización Náutica. Reglamento de Seguridad Náutica.	Señalización náutica
Ley N° 165 - Ley General del Transporte, Decreto Supremo N° 3073, Art. 4 (Funciones), Inc. j, k y l. Art 13.- (Convenios para la	Realizar la planificación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades referidas a lo establecido en el Artículo 306 de la Ley N° 165, a través	Realizar la planificación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades referidas a lo establecido en el Artículo 306 de la Ley N° 165, a través del Servicio Nacional de Hidrografía Naval -	Ley Hidrográfica. Plan Cartográfico Nacional Reglamento de Levantamientos Hidrográficos. Reglamento de Señalización Náutica.	Estudios hidrográficos

seguridad de la navegación).	del Servicio Nacional de Hidrografía Naval - SNHN y en materia de aguas internacionales transfronterizas, coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la instancia pertinente;	SNHN y en materia de aguas internacionales transfronterizas, coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la instancia pertinente;	Reglamento de Seguridad Náutica.	
	Realizar la clasificación general de los espacios acuáticos, mediante la planificación, elaboración y divulgación de publicaciones náuticas, para fines de navegación y habilitación de vías navegables sujeto a estudios hidrográficos, a través del SNHN.	Efectuar la clasificación general de los espacios acuáticos, mediante la planificación, elaboración y divulgación de publicaciones náuticas, para fines de navegación y habilitación de vías navegables sujeto a estudios hidrográficos, a través del SNHN.		Estudios específicos
	Supervisar la ejecución de las actividades técnico-científicas en el ámbito de su competencia institucional, en las vías navegables e insulares, sujetos a la soberanía y jurisdicción del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del SNHN.	Efectuar la supervisar la ejecución de las actividades técnico-científicas en el ámbito de su competencia institucional, en las vías navegables e insulares, sujetos a la soberanía y jurisdicción del Estado Plurinacional de Bolivia, a través del SNHN.		Supervisión de la ejecución de las actividades técnico-científicas en el ámbito hidrográfico.

2.1.2. Evaluación del cumplimiento del PEI SNHN 2016-2020.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020 del Servicio Nacional e Hidrografía Naval aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, posteriormente fue ajustado en base a las recomendaciones del seguimiento y evaluación a medio término; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658 el 03 de diciembre de 2019; que es objeto de la evaluación que se presenta a continuación y que contaba con cuatro ejes estratégicos: Fortalecimiento Institucional, Gestión de Riesgos de Desastres, Gestión de Lucha Contra el Contrabando y Participación en el Desarrollo Integral.

En el último quinquenio el SNHN se ha mantenido en el orden institucional, además, su accionar en los espacios acuáticos se ha visto disminuido por factores externos.

Las acciones de corto plazo planteadas en los Planes Operativos Anuales (POAs), en las últimas gestiones se han reducido, dado que el presupuesto asignado, está básicamente orientado a cubrir gastos de funcionamiento.

Las acciones de corto plazo que, planteadas anualmente, se dividen en dos grupos: las relacionadas con la gestión administrativa y las referidas a la naturaleza técnica operativa de la Institución.

Las acciones de corto plazo de orden administrativo, están orientadas a satisfacer todos los requerimientos de bienes y servicios, como ser el pago de servicios personales y no personales, provisión de materiales y suministros, mantenimiento y reparación de los equipos e instrumentos, infraestructura y la adquisición de algunos activos reales necesarios para las actividades administrativas.

Las acciones de corto plazo de carácter técnico - operativo están referidas a los levantamientos hidrográficos, levantamientos batimétricos, levantamientos topográficos, obtención, procesamiento y difusión de información hidrométrica con fines de navegación y alerta temprana, así como servicios de ayuda a la navegación entre otros.

Las acciones de corto plazo de índole administrativo generalmente tienen un alto porcentaje de ejecución anualmente, dado que los recursos provienen del TGN y normalmente son desembolsados oportunamente. En contraparte, las acciones de corto plazo de índole técnico - operativo, tienen un porcentaje medio-alto de cumplimiento en cada gestión, siendo el motivo principal que dichas acciones, se cumplen y ejecutan con Recursos Específicos/Ingresos Específicos (Recursos Propios), provenientes de la venta de servicios.

Durante el último quinquenio, cuantitativamente el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual se refleja en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 2 “EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ADMINISTRATIVO” (2016-2020)

GESTIONES		2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
EJECUCIÓN %	RECURSO TGN	96,19%	98,77%	96,20%	92,94%	90,74%	94,97%
	RECURSOS ESPECÍFICOS / INGRESOS ESPECÍFICOS	11,55%	99,75%	88,83%	52,71%	47,04%	59,98%
PROMEDIO		53,87%	99,26%	92,51%	72,82%	68,89%	77,47%

Fuente: elaboración Propia.

Cuadro N° 3 “EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO FÍSICO” (2016-2020)

ACCIONES ESTRATÉGICAS A MEDIANO PLAZO	ESTRATEGIAS	% CUMP.
AE1 Optimizar la gestión administrativa y técnica - operativa, para el logro de los objetivos institucionales	1.1 Disponer con eficiencia recursos económicos del TGN.	95%
	1.2 Efectuar eventos relacionados a las actividades administrativas y técnicas - operativas.	100%
	1.3 Actualizar el marco legal, administrativo y técnico-operativo.	40%
	1.4 Gestionar el desarrollo de capacidades en los recursos humanos en las áreas de competencia institucional.	30%

	1.5 Mantener y/o modernizar las infraestructuras, equipos, instrumentos y softwares especializados, medios navales y de transporte.	50%
AE2 Realizar levantamientos hidrográficos en las tres cuencas hidrográficas del territorio nacional, para generar y/o actualizar la cartografía náutica, con fines de navegación, desarrollo, defensa y seguridad del Estado.	2.1 Ejecutar levantamientos hidrográficos de las vías navegables en las tres (03) cuencas hidrográficas del territorio nacional según su importancia y prioridad.	100%
	2.2 Edición y publicación de Plan Cartográfico Náutico Nacional, Cartografía Náutica Nacional y/o Mapas de Ruta Fluvial, actualizados.	70%
AE3 Brindar servicios y/o asesoramiento técnico - científico a entidades públicas y privadas, en el ámbito de las competencias institucionales participando en el desarrollo integral.	3.1 Establecer convenios de cooperación interinstitucional, y/o contratos de venta de servicios con entidades públicas y privadas afines.	50%
AE4 Proveer servicios de ayudas a la navegación fluvial y lacustre e información hidrométrica, para contribuir a la seguridad de la navegación y apoyar al Sistema Nacional de Alerta Temprana.	4.1 Mejorar y/o mantener el Sistema de Señalización Náutica.	50%
	4.2 Control y monitoreo de las condiciones de navegabilidad de los espacios acuáticos del territorio nacional.	100%
	4.3 Difusión de información a través de la página web del SNHN, publicaciones náuticas y otras de carácter técnico y/o informativo.	70%

2.1.3. Estado de la situación actual.

2.1.3.1. Estructura Organizativa.

De conformidad con el Organigrama del Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN), plasmado en el Manual de Organización y Funciones, para el cumplimiento de sus fines tiene la siguiente estructura organizativa:

Cuadro N° 4 “ESTRUCTURA ORGANIZATIVA”

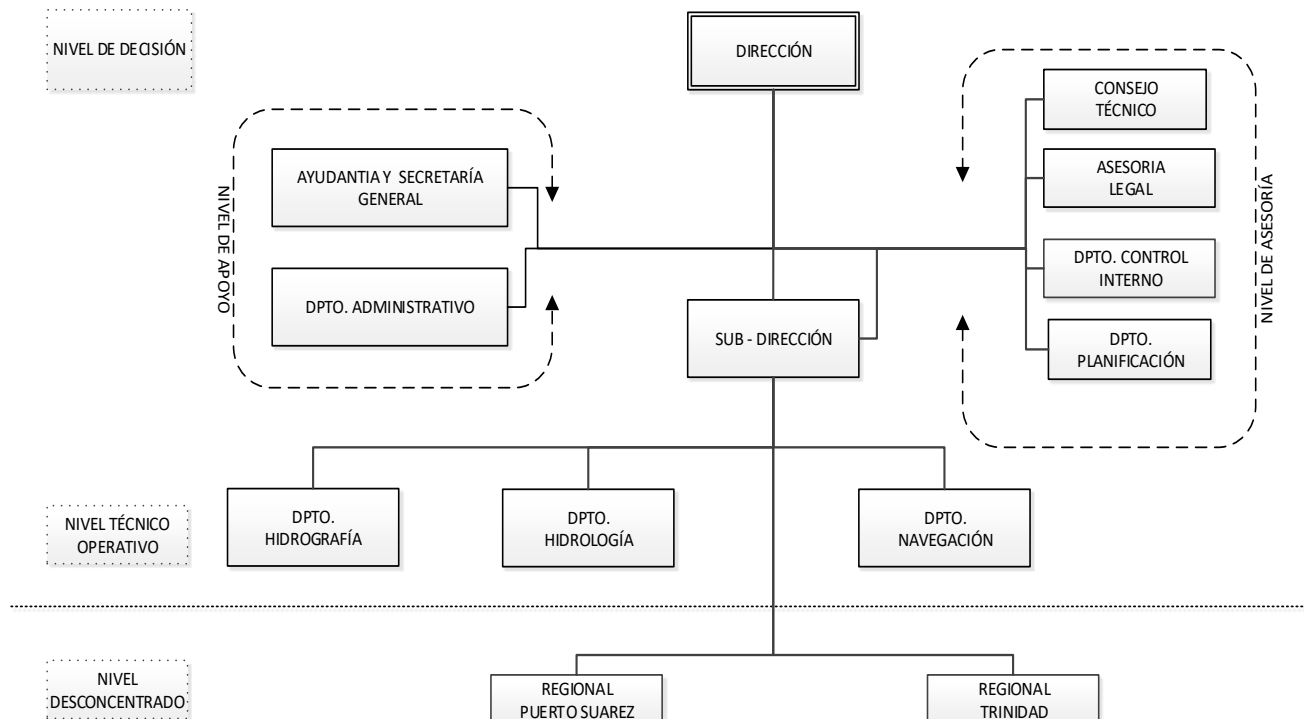
Estructura común	Ejecutivo	Planificación y coordinación	Nivel Operativo	Ejecución
Unidad de Transparencia	Dirección General	Subdirección	Departamento de Planificación.	Div. Convenios
				Div. Comunicaciones
				Div. Informática
				Archivo central
				Secretaría departamento
			Unidad de Asesoría Legal.	
			Unidad de Auditoría Interna	
			Consejo Técnico.	
			Ayudantía y Secretaría General.	
			Departamento Administrativo.	Div. Almacenes
				Div. Transportes
				Div. Servicios Generales
				Div. RR. HH.

				Div. Bienestar Social
				Div. DD.JJ.BB. y RR.
				Operador RC-IVA
				Sec. Activos Fijos
				Biblioteca
				Div. Presupuestos
				Secretario Departamento
				Div. Tesorería
				Div. Contabilidad
			Departamento de Hidrografía	Div. Hidrografía
				Div. SIG. y digitalización
				Archivo técnico
				Museo
				Div. Cartografía
				Div. Levantamientos
				Secc. Instrumentos
				Secretaria departamento
			Departamento de Navegación.	Div. Señalización náutica
				Div. Seguridad
				Div. Publicaciones
				Div. Electrónica
				Secretaria Departamento
			Departamento de Hidrología.	Div. Medio Ambiente
				Div. Hidrología e Hidrometría
				Secretaria Departamento

Fuente: elaboración Propia

2.1.3.2. Estructura Organizacional.

Cuadro N° 5 “ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL”



Fuente: elaboración Propia

2.1.3.3. Procesos.

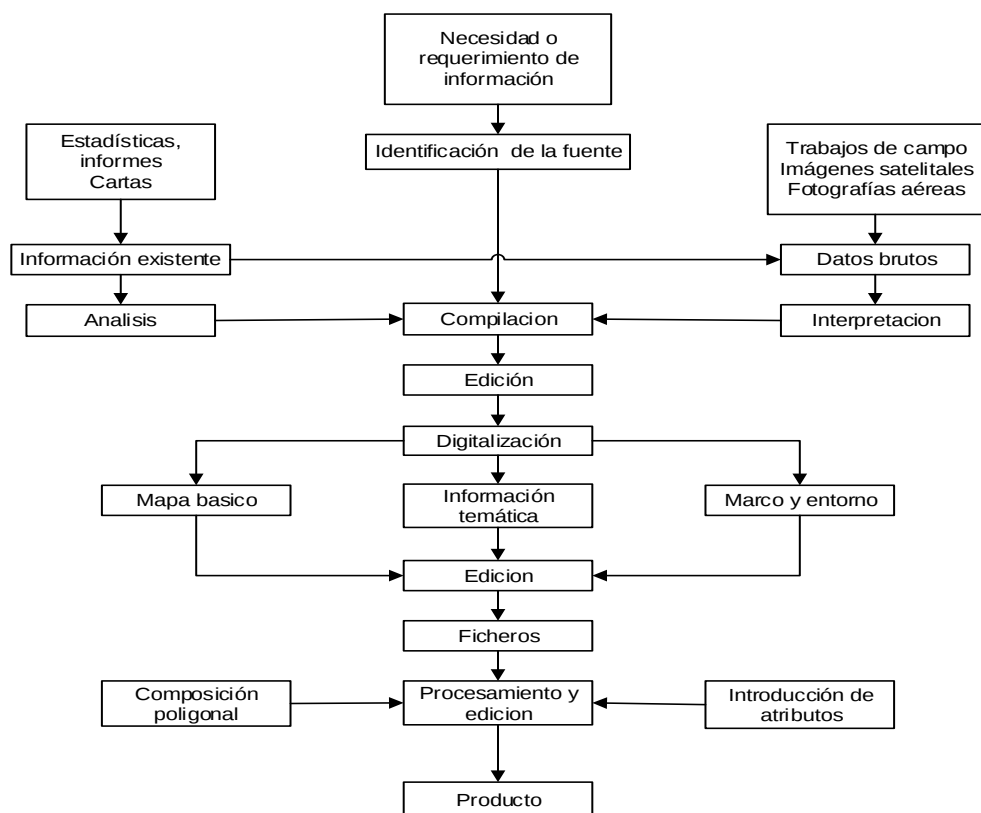
El SNHN, cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos administrativos y manejo de la documentación, el cual es actualizado cada gestión buscando la simplicidad y eficiencia en la gestión. Sin embargo, se debe actualizar periódicamente la normativa técnica en los diferentes procedimientos técnicos - operativos.

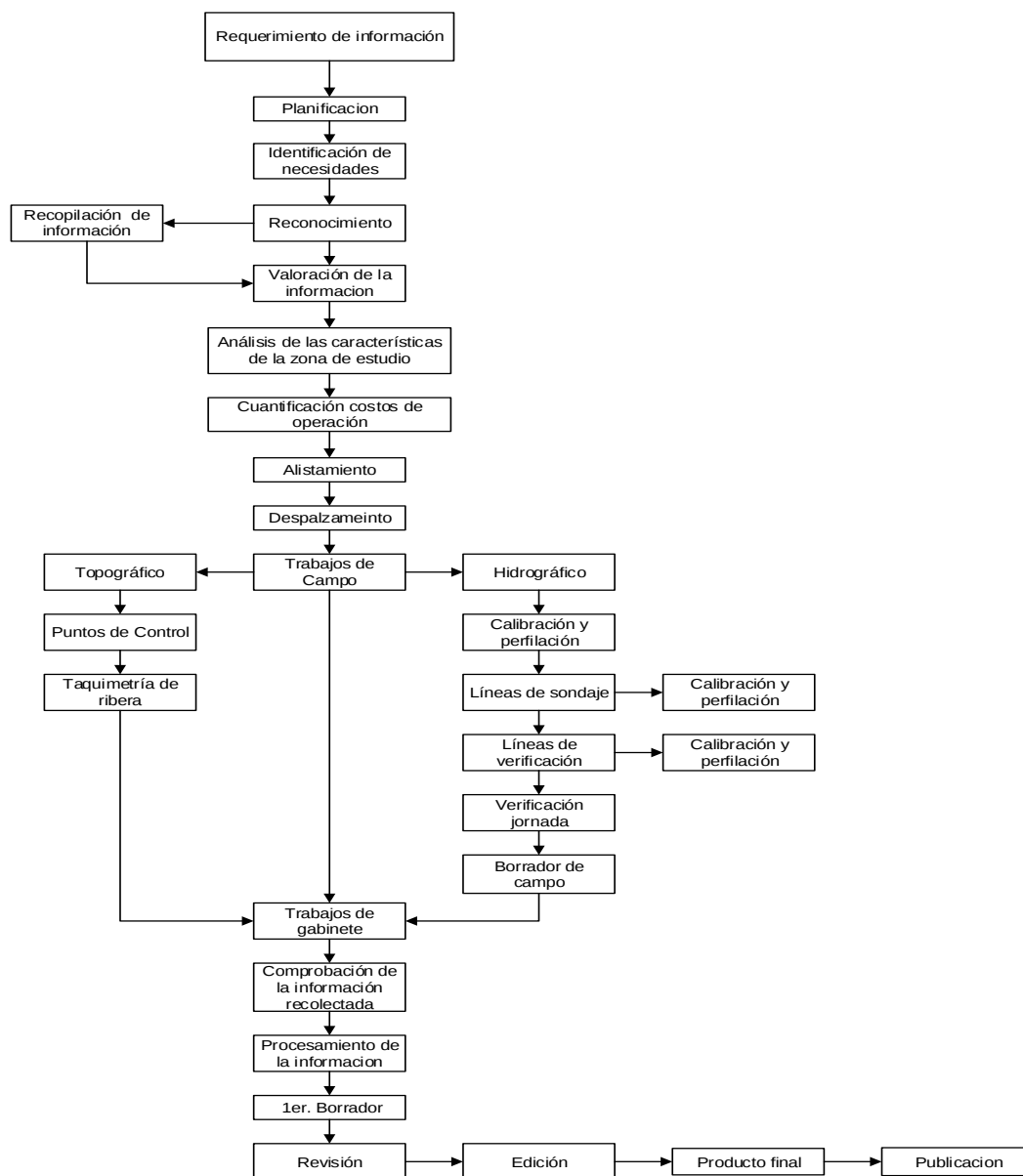
El SNHN es una Institución Pública Descentralizada, bajo tuición del Ministerio Defensa, fue creado mediante DS. N° 06780, de fecha 29 de Mayo de 1964, como DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA Y NAVEGACIÓN, en sustitución del entonces DEPARTAMENTO DE VÍAS FLUVIALES, dependiente del extinguido CONSEJO NACIONAL DE CAMINOS; posteriormente, mediante RS. N° 133221 de fecha 29 de Marzo de 1966, tomó el denominativo de SERVICIO DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Finalmente, adopta la denominación de SERVICIO NACIONAL DE HIDROGRAFÍA NAVAL. Cuenta con cincuenta y siete años de vida institucional, apoyando al desarrollo integral del Estado, desarrollando sus actividades en las tres cuencas hidrográficas del territorio nacional, debiendo regirse a principios y normas para el desarrollo de sus actividades, bajo los parámetros de jerarquía y ética profesional dentro del orden moral; correspondiendo en consecuencia normar sus actividades a través de un Manual de Funciones y Manual de Procedimientos.

La Contraloría General del Estado, mediante la unidad de auditoria ha cursado al Servicio Nacional de Hidrografía Naval, la recomendación para la elaboración y compatibilización de los procedimientos de esta Entidad Técnica en lo que respecta su funcionamiento para la administración de actividades y el desarrollo de operaciones del movimiento financiero y técnico.

Las actividades efectuadas por el SNHN, son realizadas bajo los parámetros establecidos en la Ley 1178 de administración y Control Gubernamental, la cual regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el Objetivo de Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado, Ley N° de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, establece una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiendo que la Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.

Dentro de los procesos para la elaboración de cartografía náutica se realiza los siguientes:





2.1.3.4. Recursos Humanos (Talento humano).

La mayor parte del talento humano del SNHN, corresponde a personal militar y civil de la Armada Boliviana, el que es asignado anualmente, mediante la Orden General de Destinos; por otro lado, seis (06) servidores públicos tienen ítems propios de la Institución.

El personal del área técnica del SNHN, está constituido por Especialistas Hidrógrafos, Ingenieros Geógrafos, Ingenieros Civiles, Técnicos en Topografía. Técnicos en Hidrografía y otras especialidades técnicas afines al ámbito de las competencias institucionales. En el área administrativa, se cuenta con personal con licenciaturas en el área de las Ciencias de la Administración y el Derecho, asimismo, se cuenta con personal de apoyo técnico.

El detalle de las diferentes especialidades profesionales de los servidores públicos del SNHN es el siguiente:

- 04 Especialistas Hidrógrafos.
- 02 Ingenieros Geógrafos.
- 07 Técnicos en Topografía.
- 03 Técnicos en Hidrografía.
- 03 Profesionales en las Ciencias de la Administración.
- 01 Profesional del Área Jurídica.
- 11 Otras especialidades técnicas.

El personal asignado por la Armada Boliviana, es insuficiente para cubrir todos los cargos de la Organización, en cuanto a la cantidad y especialidad técnica. Esto se pone en evidencia cuando se despliegan comisiones hidrográficas a trabajos de campo, se ve reducido el personal disponible para atender los diferentes cargos de la estructura organizacional, también afectando a la parte administrativa.

2.1.3.5. Recursos Económicos, Financieros y Físicos de la Entidad.

Los recursos económicos que conforman el Presupuesto Anual del SNHN provienen de dos fuentes:

a. Fuente 41 (TRANSFERENCIAS TGN), Organismo 111 – (Tesoro General de la Nación).

Los recursos asignados anualmente en su mayor parte van dirigidos a la Partida 10000 - Servicios Personales, normalmente por encima del 60%, a la Partida 20000 Servicios Básicos de la Oficina Central un promedio del 30%, el 10% restante se asigna a otras partidas presupuestarias.

Esto significa que los recursos asignados por el TGN están dirigidos a cubrir gastos administrativos y requerimientos básicos, siendo insuficientes para llevar a cabo proyectos de desarrollo y/o investigación, dificultando el cumplimiento de los objetivos institucionales del SNHN.

Anualmente, se realizan gestiones oficiales ante diversas reparticiones estatales como ser el Órgano Tutor, Órgano Rector, Armada Boliviana entre otras, para solicitar un mayor presupuesto institucional, sin embargo, no se ha logrado incrementar de manera adecuada en favor del SNHN, el presupuesto asignado por el TGN.

b. Fuente 20 (RECURSOS ESPECÍFICOS), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos).

Los Recursos Específicos que se presupuestan anualmente, deben captarse a través de la venta de servicios, venta de publicaciones náuticas (discos compactos, libros de Hidrografía y cartas náuticas) y otras operaciones, incluyendo algunas posibles donaciones de organismos estatales.

Los recursos económicos captados, son utilizados para pagar los gastos de operación y viáticos al personal que sale en comisión. Asimismo, se utiliza para el mantenimiento y actualización de los equipos, ya que el SNHN es una Institución sin fines de lucro.

c. Bienes inmuebles.

El SNHN cuenta con los siguientes bienes inmuebles:

Cuadro N° 6 “BIENES INMUEBLES” (Gestión 2022)

DETALLE	ESTADO
Edificio Central - La Paz.	Bueno
Regional Puerto Suárez.	Regular
Terreno Trinidad.	Regular

Fuente: elaboración Propia

Los predios donde actualmente se encuentra la Oficina Técnica (ciudad de La Paz), fueron afectados de manera irreversible, en un 65,88% aproximadamente de su extensión por el Proyecto de Construcción de la Estación E-K1 Busch de la Línea “Café” de la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”; esta situación causó un gran perjuicio a la Institución, siendo necesario buscar una solución urgente, ya que la edificación restante que no fue afectada, no brinda las condiciones suficientes para alojar a todas las áreas organizacionales.

- Edificio Técnico, Zona Miraflores, La Paz, afectado en 65.23%, por la EETC-MT.
- Edificio Central, Zona Central, Calle Loayza N° 810, La Paz, Predio Asignado por el Ministerio de Defensa, desde la gestión 2019.
- Oficina Regional de Puerto Suárez, Propiedad del SNHN.
- Terreno Urbanización Nueva Trinidad, Av. Panamericana, TDD-Beni.

d. Equipamiento.

La capacidad operativa del SNHN está limitada por la cantidad, estado y características técnicas de los equipos e instrumentos hidrográficos batimétricos, geodésicos, topográficos e hidrológicos, además de la falta de software especializado para el procesamiento de datos Hidrográficos.

e. Parque automotor.

Se cuenta con una cantidad media suficiente de medios de transporte terrestre; sin embargo, el 50% tienen más de 20 años de antigüedad, habiendo cumplido su vida útil y no se adecuan a las exigencias operativas para trabajos de campo que generalmente se realizan en lugares de difícil acceso, que presentan características topográficas accidentadas y caminos de difícil tránsito.

f. Unidades de Superficie (Embarcaciones).

No se cuenta con una embarcación hidrográfica acondicionada para travesías de largo alcance, que permita el alojamiento del personal y equipos de forma permanente.

Se dispone de embarcaciones menores propulsadas por motor fuera de borda, según el siguiente detalle:

- 02 deslizadores de aluminio en buen estado.
- 01 bote inflable, en mal estado (solo apto para uso en lagunas de montaña, sin vegetación, ni palizada).

2.1.3.6. Análisis de recursos financieros y grado de sostenibilidad.

Los recursos financieros presupuestados por el SNHN corresponden a la Fuente 41 (TRANSFERENCIAS TGN), Organismo 111 – (Tesoro General de la Nación, y a la Fuente 20 (RECURSOS ESPECIFICOS), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos); dichos recursos financieros son sostenibles y garantizan la ejecución del Plan Estratégico Institucional del Servicio Nacional de Hidrografía Naval 2021 – 2025.

Al respecto, del Presupuesto Total Quinquenal 2021 – 2025 (Bs. 4.888.645), los recursos financieros planificados comprenden a Recursos TGN 47% (Bs. 1.978.645) y Recursos Específicos/Ingresos Específicos 53% (Bs. 2.910.000).

2.1.4. Capacidades y Falencias.

Cuadro Nº 7 “ANÁLISIS DE LAS FORTALEZAS VERSUS DEBILIDADES”

Fortalezas	Debilidades
a) Institución sólida, con 57 años de experiencia en trabajos de Hidrografía, Cartografía, Hidrología, y otros que avalan su capacidad técnica. b) Estructura Organizacional consolidada y vigente por un largo periodo, basada en criterios técnicos - administrativos, le permite una adecuada funcionalidad orientada al logro de sus objetivos. c) Recursos humanos, capacitados en las áreas de su competencia profesional (Ingenieros Geógrafos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Ambientales, Ingenieros de Sistemas, Hidrógrafos y Topógrafos, además del personal profesional y técnico del área administrativa). d) Patrimonio propio, dos Oficinas (Central) en la ciudad de La Paz y dos Oficinas Regionales (Trinidad y Puerto Suarez). e) Autonomía de gestión. f) Archivo técnico, de trabajos realizados durante sus 57 años de vida institucional. g) Capacidad de formar su propio personal en la especialidad de Hidrografía. h) Capacidad técnica - operativa para realizar trabajos a lo largo y ancho del territorio nacional. i) Salarios del personal de la Armada Boliviana son cubiertos por el Ministerio de Defensa. j) Capacidad de generar recursos económicos a través de la venta de servicios y/o Convenios Interinstitucionales.	a) Limitación técnica – operativa, por el estado actual de sus equipos e instrumentos b) Falta de software especializado para el procesamiento de datos hidrográficos. c) No se dispone de una embarcación acondicionada para campañas hidrográficas de largo alcance. d) Rotación continúa del personal (Oficiales, Suboficiales y Sargentos), debido a falta de incentivos profesionales acordes al Plan de Carreras de la Armada Boliviana. e) Disminución paulatina de personal técnico, por pase a la Reserva (jubilación) y por la discontinuidad en el proceso de formación de nuevos técnicos en el ámbito de las competencias del SNHN.

2.2. Análisis Externo.

Comprende las principales variables económicas/financieras, tecnológicas, políticas, sociales y otras del contexto externo nacional e internacional que favorecen, afectan o pudieran afectar o incidir en el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional.

2.2.1. Factores Políticos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, aún no ha concluido con la demarcación de los límites internacionales, requiriendo para esto el aval técnico de instituciones del Estado.

En la Gestión de 2021, se lanzó el proyecto Hidrovía Ichilo–Mamoré, estando a cargo el Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Medio Ambiente y Agua, desde 2009, viene implementado políticas para el Manejo Integral de Cuencas, para un aprovechamiento adecuado de los recursos hídricos, evitar la degradación de los ecosistemas y posibilitar el acceso equitativo de la población al recurso agua. La actual política del Gobierno, busca la recuperación de los recursos naturales, entre los que se encuentran los recursos hídricos, dichos lineamientos que se encuentran establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

2.2.2. Factores Económicos y Financieros.

De acuerdo a datos oficiales, en la última década existe un aceptable crecimiento en la economía del país y una relativa estabilidad macroeconómica; sin embargo, esta situación no ha causado ningún efecto en el SNHN, ya que, en relación a otras entidades con características y trabajos técnicos parecidos, el presupuesto del SNHN no tuvo ningún incremento.

2.2.3. Factores Sociales.

El sector del transporte fluvial y lacustre, así como los usuarios permanentes de los servicios que brinda el SNHN de forma permanente, demandan una mejor atención a sus necesidades, en lo referido a los servicios de ayuda a la navegación.

Asimismo, las poblaciones ribereñas de los ríos y lagos del territorio nacional, de forma recurrente, se ven afectadas por fenómenos naturales como las inundaciones que generan una gran afectación en la economía, debido a la pérdida de cultivos, ganado y otros bienes.

El SNHN es un actor importante del Sistema Nacional de Alerta Temprana, ya que proporciona información permanente de los niveles de agua obtenida a través de las diferentes estaciones de la Red Hidrométrica.

2.2.4. Factores Tecnológicos.

Se vive en un mundo caracterizado por grandes avances de la ciencia y la tecnología; en el ámbito hidrográfico, el avance tecnológico en los últimos años ha sido considerable. El SNHN se encuentra un tanto relegado en este aspecto, los equipos e instrumentos utilizados, se encuentran desactualizados, aspectos que dificultan el procesamiento de la información.

Esto implica que se debe plantear un Plan de Fortalecimiento Técnico - Operativo, a fin de contar con equipos de última generación, lo cual indiscutiblemente requiere un importante soporte económico.

2.2.5. Factores de la Competencia.

Paradójicamente, entre los principales competidores del SNHN se cuentan a otras instituciones públicas dependientes de diferentes reparticiones del aparato estatal, entre ellas:

En la Cuenca Cerrada, la Unidad Operativa Boliviana (UOB) que depende funcional y técnicamente de la Autoridad del Lago Titicaca (ALT), y en lo administrativo del Ministerio de Agua y Medio Ambiente. Esta situación ha excluido al SNHN de toda la actividad hidrográfica en el Río Desaguadero y salares que conforman el Sistema Hídrico TDPS.

En la Cuenca del Plata, la Oficina Técnica Nacional de los Ríos Pilcomayo y Bermejo, Entidad Pública Descentralizada, bajo tuición de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, de acuerdo a su norma de creación.

Por otro lado, de acuerdo con las facultades y competencias autonómicas, los Gobiernos Departamentales vienen implementando en su estructura organizacional, Direcciones o Secretarías de Cuencas, las cuales elaboran sus diferentes planes sin una adecuada coordinación con las instituciones dependientes del Gobierno Central, en éste caso con el SNHN, en los aspectos que son de su competencia, asimismo, no es considerado como primera opción para los diferentes estudios en el ámbito hidrográfico, sino que se contrata a otras empresas privadas.

2.2.6. Oportunidades y Amenazas.

Del análisis de los factores externos que forman parte del entorno del SNHN, se identifican las oportunidades y las amenazas relacionadas con las actividades que realiza para el cumplimiento de sus objetivos institucionales; las cuales se detallan en el Cuadro siguiente, bajo el título de Oportunidades y Amenazas, a efectos de poder realizar el análisis de la situación bajo el marco del método FODA:

Cuadro N° 8 “ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES VERSUS AMENAZAS”

Oportunidades	Amenazas
a) Extensos límites fronterizos constituidos por cuerpos de agua. b) Adhesión del SNHN a Organismos Hidrográficos Internacionales como ser la CHATSO (Comisión Hidrográfica del Atlántico Sud Occidental) y la OHI (Organización Hidrográfica Internacional) para acceder a programas de creación de capacidades. c) Ofertas de capacitación y relacionamiento internacional, a través de la Armada Boliviana con Armadas de países amigos, d) Unidades Académicas de las FF.AA., permiten acceder a becas para la capacitación del personal del SNHN. e) Los Institutos de Postgrado de la Armada Boliviana, pueden disponer la reapertura de cursos de capacitación en la Especialidad de Hidrografía para Oficiales Subalternos y Sargentos. f) Ley N° 165 y DS. N° 3073, establece de manera clara y sin ambigüedad sobre las atribuciones y responsabilidades del SNHN. g) Amplio campo de relacionamiento interinstitucional, dado que los servicios que proporciona el SNHN son utilizados por varios sectores. h) Mejoramiento del parque automotor, mediante donación por parte de instituciones estatales autorizadas por ley. i) Asignación de recursos económicos para mantenimiento de Ayudas a la Navegación, por parte de la Dirección General de Capitanías de Puerto, en cumplimiento al Art. 10 de la Ley N° 2976 Ley de Capitanías de Puerto. j) Capacidad para establecer Convenios de Cooperación Interinstitucional con Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales, instituciones privadas y ONG's.	a) Reducido presupuesto asignado por el TGN, que solo contempla gastos de funcionamiento. b) Retardación en aprobación de la Ley de los IIMFFLLYMM c) No se cuenta con una norma específica que regule las actividades hidrográficas. d) Reducción paulatina del presupuesto institucional. e) Fortalecimiento e incremento de competencias a entidades públicas paralelas al SNHN con jurisdicción sobre algunas cuencas o subcuencas hidrográficas. f) Pérdida de credibilidad de los usuarios de los servicios de Ayuda a la Navegación y de los organismos del Sistema de Alerta Temprana que requieren la información que brinda el SNHN. g) Disminución en la asignación de personal por parte del Comando General de la Armada Boliviana y falta de continuidad en el proceso de capacitación en las áreas afines al SNHN. h) Creación de la Unidad Hidrovías dependiente del Ministerio de Obras Públicas i) Transferencia a título gratuito del 65.23%, de los predios del SNHN, para la instalación del Proyecto de Construcción de la Estación E-K1 Busch de la Línea “Café” de la Empresa Estatal de Transporte por Cable “Mi Teleférico”. j) La información generada por el SNHN (Cartografía, información hidrométrica, ayudas a la navegación, etc.) se encuentra vulnerable al plagio y piratería. k) Incipiente capacitación del personal de la Armada Boliviana, destinado en las Capitanías de Puerto, que apoyan en el proceso de recolección de datos hidrométricos.

k) Proyectos a ser encarados por el Estado, relacionados con el ámbito de competencias del SNHN, permiten participar en el desarrollo integral del Estado. l) La participación institucional en el desarrollo integral y seguridad del Estado permiten generar recursos económicos para su fortalecimiento. m) Apoyo directo y permanente de las Unidades de la Armada Boliviana en la recolección de datos hidrométricos y en las diferentes campañas hidrográficas. n) Entidad técnica reconocida para la Demarcación de Límites Internacionales y Departamentales. o) Lanzamiento del Proyecto para la reactivación de la navegación en el Eje Ichilo – Mamoré.	
---	--

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.

3.1. Lineamientos Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector Defensa 2021 - 2025.

En base a las políticas y lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021 - 2025, “reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones”, el Ministerio de Defensa ha definido seis Políticas y Lineamientos Estratégicos, de las cuales se descolgarán los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de Hidrografía Naval:

3.1.1. Política 1: Seguridad y Defensa con Gestión Institucional.

Objetivo Sectorial 1

Mejorar las capacidades operativas y administrativas del Sector Defensa con enfoque descolonizador y despatriarcalizador, con transparencia.

3.1.2. Política 4: Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.

Objetivo Sectorial 4

Proteger y desarrollar los intereses marítimos, fluviales, lacustres y marina mercante.

3.2. Identificación de Objetivos y Estrategias Institucionales

Matriz N° 1 “VALIDACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PSDI - SECTOR DEFENSA CON LAS ACCIONES DEL PEI 2021 - 2025”

POLÍTICAS	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	ACCIONES PSDI	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIONES ESTRATÉGICAS PEI
Seguridad y Defensa con Gestión Institucional	Gestión de las capacidades operativas y administrativas con transparencia	Fortalecer las capacidades y condiciones de gestión administrativa del Sector Defensa.	Gestión administrativa y las capacidades Técnico Operativas optimizada.	Gestión de las capacidades administrativas y operativas con transparencia.	Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.
Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres.	Administración y protección de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y la marina mercante.	Actualizar y fortalecer el marco normativo de los Intereses Marítimos, Lacustres,	Proyecto de Ley Hidrográfica elaborado y presentado Normativa técnica y administrativa actualizada	Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN.	Consolidar el marco normativo del SNHN

		Fluviales y Marina Mercante.			
	Contribución al desarrollo de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y la marina mercante.	Mantener y otorgar las condiciones de navegabilidad de los ríos y lagos nacionales.	Gestión de sistemas de ayudas a la navegación y señalización náutica optimizada.	Gestión pertinente de la información hidrográfica y de seguridad náutica para el desarrollo de los IIMMFLL y MM.	Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFLL y MM.
		Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y la marina mercante a través de convenios a nivel nacional e internacional.	Convenios interinstitucionales e internacionales suscritos		
		Desarrollar actividades hidrográficas y navegación en cuerpos de agua.	Estudios y/o investigaciones de carácter técnico-científico de actividades hidrográficas y de navegación realizados		
			Levantamientos hidrográficos de los principales cuerpos de agua navegables realizados.		

3.3. Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI).

A partir de los Lineamientos Estratégicos se identificaron los siguientes Acciones de Mediano Plazo y Estrategias:

Matriz N° 2 “OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES”

RESULTADO DEL PSDI	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
RESULTADO 7.1.7: Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	OEI1. Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos
RESULTADO 7.5.1: Se han fortalecido las FFAA descolonizadas y despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.	OEI2. Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas. OEI3. Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.

3.4. Estrategias Institucionales (EI).

A partir de los Objetivos Estratégicos Instituciones, se identificaron las siguientes Estrategias:

Matriz N° 3 “ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES”

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
OEI1. Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos.	AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.
OEI2. Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas.	AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN.
OEI3. Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.	AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFFLL y MM.

3.4.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N°1

Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos.

Acción Estratégica Institucional:

AEI1.1

Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.

3.4.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 2

OEI2.

Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas.

Acción Estratégica Institucional:

AEI2.1

Consolidar el marco normativo del SNHN.

3.4.3. OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 3

Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.

Acción Estratégica Institucional:

AEI3.1

Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFFLL y MM.

MATRIZ 10 DE
PEI SNHN

SECTOR	PILAR	EE	META	RESELTADO	ACCION	RESPONSABLE		Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	COD.	Estratégica Institucional Descripción de la Acción	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACION FISICA					PROGRAMACION (Por prioridad)
						Entidad	Áreas Organizacional es					FORMULA	LINEA BASE 2020	AL 2025	2021	2022	2023	2024	2025	
DEFENSA	11	7	1	7	1	SNHN	DAD-UAL	Se ha mejorado las capacidades administrativas y operativas del SNHN, mediante la implementación de lo control social y una adecuada distribución de sus recursos, de acuerdo a normativa vigente.	1.1	Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.	Recursos económicos del SNHN, ejecutados de acuerdo a normativa vigente.	(Programado/ ejecutado)*100	91%	97%	92%	93%	94%	95%	97%	30%
							DAD-UAL	Se ha mejorado las capacidades administrativas y operativas del SNHN, mediante la implementación de lo control social y una adecuada distribución de sus recursos, de acuerdo a normativa vigente.	1.1	Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.	Numero de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas realizadas, con participación del Control Social.	No aplica	2	12	2	2	2	2	2	2%
DEFENSA	11	7	5	1	1	SNHN	DPL-UAL	Se ha actualizado el marco normativo del SNHN, mejorando sus capacidades administrativas y técnico operativas.	2.1	Consolidar el marco normativo del SNHN.	Numero de Proyecto de Ley aprobados	No aplica	Perfil de proyecto de Ley	Proyecto de Ley aprobado	0	0	0	0	1	10%
							DPL-UAL	Se ha actualizado el marco normativo del SNHN, mejorando sus capacidades administrativas y técnico operativas.	2.1	Consolidar el marco normativo del SNHN.	Numero de reglamentos aprobados	No aplica	2	17	3	2	3	4	3	5%
							DPL-DHG-DHL-DVN	Se ha generado información hidrográfica pertinente, para satisfacer las necesidades y requerimientos de entidades Gubernamentales y privadas con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFLL y MM, a través de las reparticiones del SNHN a nivel nacional e internacional.	3.1	Generar información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuve al desarrollo de los IIMMFLL y MM.	Numero publicaciones náuticas difundidas	No aplica	4	24	4	4	4	4	4	8%
											Porcentaje de Ayudas a la Navegación operables	(# factores inoperables/# factores Operable)*100	65%	90%	70%	75%	80%	85%	90%	15%
											Número de convenios o contratos efectuados	No aplica	3	18	3	3	3	3	3	5%
											Numero de estudios y/o investigaciones de carácter técnico efectuados	No aplica	1	6	1	1	1	1	1	10%
											Numero de Levantamientos Hidrográficos realizados	No aplica	2	21	4	4	3	4	4	15%

≡ PALNIFICACION

∨ 2021-22025

FUENTE DE INFORMACION	TERRITORIALIZACION								CATEGORIA PROGRAMATICA (Presupuesto)	PRESUPUEST O TOTAL (en bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES INSTITUCIONALES												
	COD.	DPTO.	COD.	REGION	COD.	MUN.	URBANO/RURAL	DISTRITO			GASTO CORRIENTE					SUB TOTAL	GASTO DE INVERSION					SUB TOTAL	TOTAL Bs.
											2021	2022	2023	2024	2025		2021	2022	2023	2024	2025		
DAD	0	Nacional	0	Macrorregión	0	Multimunicipal	-	-	1	1.978.645	389.696	389.696	394.248	399.710	405.295	1.978.645						0	1.978.645
UAL	0	Nacional	0	Macrorregión	0	Multimunicipal	-	-	99	15.000	1.500	1.500	4.000	4.000	4.000	15.000						0	15.000
DPL	2	La Paz	0	Macrorregión	20101	La Paz	-	-	580	22.000	2.000	2.000	6.000	6.000	6.000	22.000						0	22.000
DPL	2	La Paz	0	Macrorregión	20101	La Paz	-	-	580	84.000	2.000	2.000	20.000	30.000	30.000	84.000						0	84.000
DHG-DHL	0	Nacional	0	Microrregión	0	Multimunicipal	-	-	580	167.000	38.500	38.500	30.000	30.000	30.000	167.000						0	167.000
DNV-DHL	0	Nacional	0	Macrorregión	0	Multimunicipal	-	-	580	365.000	70.000	70.000	65.000	75.000	85.000	365.000						0	365.000
DPL	0	Nacional	0	Macrorregión	0	Multimunicipal	-	-	580	1.152.000	121.000	171.000	290.000	300.000	270.000	1.152.000						0	1.152.000
DHG-DHL	0	Nacional	0	Macrorregión	0	Multimunicipal	-	-	580	165.000	20.000	20.000	35.000	45.000	45.000	165.000						0	165.000
DHG	0	Nacional	0	Macrorregión	0	Multimunicipal	-	-	580	940.000	150.000	100.000	200.000	210.000	280.000	940.000						0	940.000

5. PRESUPUESTO.

5.1. Presupuesto Plurianual en Bolivianos.

Matriz N° 11 “PRESUPUESTO PLURIANUAL”

Pilar 11:	Soberanía y transparencia en la gestión pública.								
Eje 7:	Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.								
Meta 7.5:	Garantizar independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del Gobierno legítimamente constituido con Fuerzas Armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del desarrollo integral del país								
Resultado 7.5.1:	Se han fortalecido las FFAA descolonizadas y despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado								
Acción 7.5.1.1:	Desarrollar capacidades y condiciones operativas de las FFAA para mejorar su incidencia en la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.								
Acción Institucional		Unidades organizacionales	Categoría programática	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.		DAD-UAL	00-01	389.696	389.696	394.248	399.710	405.295	1.978.645
SUBTOTAL 01 (TGN)				389.696	389.696	394.248	399.710	405.295	1.978.645
Acción Institucional		Unidades organizacionales	Categoría programática	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN.		DPL-DHG-DHL-DVN	580-01	5.500	5.500	30.000	40.000	40.000	121.000
AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFFLL y MM.		DPL-DHG-DHL-DVN	580-02	399.500	399.500	620.000	660.000	710.000	2.789.000
SUBTOTAL 02 (RR.EE.)				405.000	405.000	650.000	700.000	750.000	2.910.000
TOTAL GENERAL				794.696	794.696	1.044.248	1.099.710	1.155.295	4.888.645

5.2. Programación financiera para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (PEI).

Matriz N° 12 “PROGRAMACIÓN FINANCIERA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (PEI)”

ACCIONES ESTRATÉGICAS PEI	PRESUPUESTO REQUERIDO (Bs).	Categoría programática	GASTOS CORRIENTES (BS)						GASTOS DE INVERSIÓN (BS.)						TOTAL Bs
			2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL (Bs)	2021	2022	2023	2024	2025	SUBTOTAL (Bs)	
AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.	1.978.645	00-01	389.696	389.696	394.248	399.710	405.295	1.978.645	--	--	--	--	--	--	1.978.645
AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN.	121.000	580-01	5.500	5.500	30.000	40.000	40.000	121.000	--	--	--	--	--	--	121.000
AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFLL y MM.	2.789.000	580-02	399.500	399.500	620.000	660.000	710.000	2.789.000	--	--	--	--	--	--	2.789.000

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA POR PROGRAMAS

00.0000.000	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
00.0000.001	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE LAS ACTIVIDADES HIDROGRÁFICAS.
00.0000.099	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL-SNHN.
580.0000.000	HIDROGRAFÍA Y SEGURIDAD A LA NAVEGACIÓN.
580.0000.001	MARCO NORMATIVO DEL SNHN.
580.0000.002	SEGURIDAD A LA NAVEGACIÓN.

RED DE ACCIÓN



DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SNHN.

**PRESUPUESTO TOTAL
PEI DEL SNHN 2021 – 2025**

DETALLE TOTAL POR RECURSOS	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<i>SUBTOTAL 01, RECURSOS TGN. (TGN)</i>	389.696	389.696	394.248	399.710	405.295	1.978.645
<i>SUBTOTAL 02, RECURSOS ESPECÍFICOS (RR.EE.)</i>	405.000	405.000	650.000	700.000	750.000	2.910.000
TOTAL GENERAL	794.696	794.696	1.044.248	1.099.710	1.155.295	4.888.645

ANEXOS

Matriz N° 4 “EJES, ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ESTRATEGIAS”

EJES INSTITUCIONALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES
RESULTADO 7.1.7: Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	OEI1. Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos	AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.
RESULTADO 7.5.1: Se han fortalecido las FFAA descolonizadas y despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado	OEI2. Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas.	AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN.
	OEI3. Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.	AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFFLL y MM.

Matriz N° 5 “DETERMINACIÓN DE ACCIONES Y PRODUCTOS”

OEI.1. Gestión de las capacidades administrativas y operativas del SNHN con transparencia, para la distribución pertinente de sus recursos		
Estrategias	Acciones	Productos
AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.	Ejecutar recursos económicos para cubrir gastos de funcionamiento, actividades administrativas y técnicas-operativas del SNHN.	Gastos de funcionamiento ejecutados.
	Desarrollar eventos públicos, orientados a transparentar la gestión administrativa con la participación del Control Social.	Rendición Pública de Cuentas, efectuada.

OEI2. Actualizar y fortalecer el marco normativo del SNHN, para mejorar sus capacidades administrativas y técnico-operativas.		
Estrategias	Acciones	Productos
AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN.	Elaborar y presentar el proyecto de Ley Hidrográfica, para su promulgación y publicación.	Proyecto de Ley Hidrográfica presentada, promulgada y publicada.
	Elaborar y/o actualizar la normativa legal, administrativa y técnica, (Reglamentos Específicos y Normas Técnicas).	Compatibilización, aprobación y publicación del Estatuto Orgánico, Reglamentos Específicos de la Ley N° 1178 y Normas Técnicas.
		Reconocimiento del SNHN como miembro de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI).
		Actualización y adecuación de la normativa técnica con parámetros internaciones.

OEI3. Gestión pertinente de la información hidrográfica generada por el SNHN con fines de seguridad náutica y desarrollo de los IIMMFLL y MM, a través de sus reparticiones a nivel nacional e internacional.		
Estrategias	Acciones	Productos
AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFLL y MM.	Recopilación, acopio y validación de información hidrográfica.	Informes y/o publicaciones de carácter técnico – científico e informativo difundido a través de medios de comunicación.
	Elaboración de productos cartográficos y publicaciones náuticas.	Diez productos cartográficos y cinco publicaciones náuticas divulgadas de manera periódica en formato físico y/o digital.
	Elaboración del Plan General de Mantenimiento y Reparación de Ayudas a la Navegación.	Ayudas a la navegación en servicio y operables
	Elaboración del Plan General de Monitoreo y control de las condiciones de navegabilidad de los principales cuerpos de agua navegables del territorio nacional.	Informes periódicos del comportamiento de las condiciones de navegabilidad de los principales cuerpos de agua navegables.
		Convenios interinstitucionales suscritos, en áreas de competencia del SNHN.

	Efectuar convenios interinstitucionales con entidades técnicas nacionales e internacionales, mediante el acercamiento con entidades hidrográficas regionales y mundiales.	Adhesión del SNHN, a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y/o comisiones hidrográficas regionales.
		Capacidades hidrográficas y cartográficas fortalecidas, mediante la adquisición de tecnología, (equipos, software)
		Capacidades hidrográficas y cartográficas, fortalecidas mediante la formación, capacitación y especialización del personal técnico.
	Asesoramiento a entidades públicas y privadas, para la ejecución de estudios e investigaciones de carácter técnico - científico de actividades Hidrográficas y de Navegación.	Informe anual de carácter técnico-científico referente a estudios hidrográficos y de navegación.
		Asesoramiento permanente a entidades públicas y privadas, para la ejecución de estudios Hidrográficos y de Navegación.
	Ejecutar levantamientos hidrográficos de cuerpos de agua navegables o de interés, para entidades públicas y privadas.	Cartas hidrográficas, generales y especiales.
	Participar de manera conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa en dos campañas de demarcación de fronteras hídricas.	Cartas hidrográficas, generales y especiales

Matriz N° 6 “IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR, RESPONSABLE Y RESULTADO”

PEI 2021 - 2025						
SECTOR	RESPONSABLE		RESULTADO DEL PDES	CÓD.	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO INSTITUCIONAL (IMPACTO)	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
	ENTIDAD	ÁREA ORGANIZACIONAL				
Defensa	Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN)	SDR/DPL/DAD/DHG /DNV/DHL/UAI/UAI	RESULTADO 7.1.7: Se ha fortalecido la gestión pública para el ejercicio democrático e institucional del estado, conforme a las necesidades del pueblo boliviano, fortaleciendo el acceso a la información y comunicación.	1.1.1.1	Se ha fortalecido la gestión administrativa y las capacidades Técnico-Operativas optimizadas del SNHN.	Se han ejecutado los recursos económicos del SNHN, de acuerdo a la normativa legal y administrativa vigente y se han realizado Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas con participación del Control Social
Defensa	Servicio Nacional de Hidrografía Naval (SNHN)	SDR/DPL/DAD/DHG /DNV/DHL/UAI	R. 7.5.1: Se han fortalecido las FFAA descolonizadas y despatriarcalizadas para la seguridad, defensa y desarrollo integral del Estado.	4.1.4.1	Se ha remitido a la Asamblea Legislativa para su tratamiento y promulgación el Proyecto de Ley Hidrográfica	Se ha elaborado, revisado y remitido a la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley Hidrográfica, para su promulgación y publicación.
				4.1.4.2	Se ha Actualizado la Normativa Técnica y Administrativa del SNHN.	Se ha Actualizado, compatibilizado y publicado la normativa administraba como técnica operativa del SNHN.
				4.2.1.1	Se ha divulgado Cartografía y publicaciones náuticas.	Se ha divulgado por diferente medios cartografía y publicaciones náuticas, con fines de seguridad, defensa y actividades económicas
				4.2.1.2	Se han optimizado y adecuado los Sistemas de Ayudas a la Navegación y Señalización Náutica.	Se ha optimizado la gestión de Sistemas de Ayudas a la Navegación y Señalización Náutica, para contribuir a la seguridad de la navegación y apoyo al Sistema Nacional de Alerta Temprana.

				4.2.2.1	Se han suscrito Convenios interinstitucionales e internacionales en el área de competencia del SNHN.	Se han suscrito convenios interinstitucionales e internacionales para fortalecer las capacidades técnico – operativas del SNHN.
				4.2.3.1	Se han ejecutado diversos Estudios y/o investigaciones de carácter técnico-científico de actividades hidrográficas y de navegación.	Se han realizado estudios y/o investigaciones de carácter técnico-científico de actividades hidrográficas y de navegación, para el relevamiento de información en los cuerpos de agua del Estado Plurinacional de Bolivia.
				4.2.3.2	Se han ejecutado Levantamientos Hidrográficos de los principales cuerpos de agua navegables realizados.	Se han realizado levantamientos hidrográficos en cuerpos de agua, para entidades públicas y privadas.

Matriz N° 7 “DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR Y PROGRAMACIÓN FÍSICA”

ACCIONES ESTRATÉGICAS PEI	INDICADOR				PROGRAMACIÓN					Ponderación (por prioridad) %	Fuente de Información
	DESCRIPCIÓN	FORMULA	LÍNEA BASE 2020	META AL 2025	2021	2022	2023	2024	2025		
AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.	Recursos económicos del SNHN, ejecutados de acuerdo a normativa legal y administrativa vigente.	Programado/ ejecutado	91% Recursos económicos del SNHN, ejecutados	97% Recursos económicos del SNHN, ejecutados	92%	93%	94%	95%	97%	30%	DAD
	Numero de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas realizadas, con participación del Control Social.	No aplica	2 Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas realizadas	12 Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas realizadas	2	2	2	2	2	2%	UAL
AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN	Numero de Informes de situación del tratamiento de la Ley Hidrográfica	No aplica	Perfil de proyecto de Ley	Proyecto de Ley aprobado	1	1	1	1	1	10%	DPL
	Numero de reglamentos aprobados y compatibilizados	No aplica	2 reglamentos aprobados y compatibilizados	17 reglamentos aprobados y compatibilizados	3	2	3	4	3	5%	DPL
AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMFFLL y MM.	Numero publicaciones náuticas difundidas	No aplica	4 publicación náutica	24 publicaciones náuticas	4	4	4	4	4	8%	DVN
	Numero de Ayudas a la Navegación operables	% Operabilidad	15% Ayudas a la Navegación operables	90% Ayudas a la Navegación operables	25%	35%	55%	75%	90%	15%	DNV-DHL
	Número de convenios o contratos efectuados	No aplica	3 Contratos y/o convenios efectuados	18 contratos y/o convenios efectuados	3	3	3	3	3	5%	DPL

	Numero de estudios y/o investigaciones de carácter técnico efectuados	No aplica	1 Estudio técnico-científico	6 Estudios técnico-científicos	1	1	1	1	1	10%	DHG-DHL
	Numero de Levantamientos Hidrográficos realizados	No aplica	2 Levantamientos Hidrográficos ejecutados.	21 Levantamientos Hidrográficos ejecutados.	4	4	3	4	4	15%	DHG

Matriz N° 8 “TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (PEI)”

ACCIONES ESTRATÉGICAS PEI	COD.	NACIONAL	COD.	REGIÓN	COD.	MUN.	URBANO/ RURAL	DISTRITO
AEI.1.1 Administrativas con transparencia los recursos económicos del SNHN.	0	Nacional	0	Macrorregión	0000	Multimunicipal	-	-
AEI.2.1 Consolidar el marco normativo del SNHN	2	La Paz	0	Macrorregión	20101	La Paz	-	-
AEI.3.1 Generar, procesar y difundir información hidrográfica y de seguridad a la navegación para entidades estatales y privadas que coadyuven al desarrollo de los IIMMFFLL y MM.	0	Nacional	0	Microrregión	00000	Multimunicipal		